

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

Decreto de 28 de junio de 1946 por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de "Abastecimiento de aguas de Orusco (Madrid)".

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de "Abastecimiento de aguas de Orusco (Madrid)", en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de "Abastecimiento de aguas de Orusco (Madrid)", por su presupuesto de ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con doce céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de julio.)

(G. C.—2.554)

Decreto de 28 de junio de 1946 por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de "Abastecimiento de aguas de Ciempozuelos (Madrid)".

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de "Abastecimiento de aguas de Ciempozuelos (Madrid)", en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de "Abas-

tecimiento de aguas de Ciempozuelos (Madrid)", por su presupuesto de quinientas cuarenta mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con noventa céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de julio.)

(G. C.—2.555)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 1.º de julio de 1946 por la que se dispone se celebre concurso oposición para proveer la plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo en el Dispensario "Martínez Anido", de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de su titular, una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo en el Dispensario «Martínez Anido», de Madrid, dotada con la indemnización anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se celebre concurso-oposición para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, Practicantes en Medicina, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

Segunda. Los interesados dispondrán de un plazo que terminará el día 31 de julio actual, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General, plaza de España, Madrid, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.
b) Título profesional o la correspondiente certificación de estudios.
c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) En el caso de estar comprendido en alguno de los turnos de preferencia fijados por la Ley de 25 de agosto de 1939, el justificante documental que acredite este extremo y la consiguiente declaración jurada de no haber obtenido ya cargo alguno en condición de preferencia con arreglo a dicha Ley.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

g) Los justificantes de cuantos méritos o servicios desee alegar el interesado.

h) Recibo de haber satisfecho en la

Habilitación de esa Dirección General veinticinco pesetas, en concepto de derechos de oposición.

Tercera. El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General.

Cuarta. Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y consistirán:

1.º Ejercicio práctico, establecido libremente por el Tribunal juzgador.

2.º Exposición oral durante veinte minutos de dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 25 de julio de 1943.

3.º Ejercicio práctico ante enfermo, fijado asimismo por el propio Tribunal.

Quinta. Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta unipersonal de nombramiento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será elevado a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de julio de 1946.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio.)

(G. C.—2.556)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 27 de junio de 1946 sobre concursos para la provisión de vacantes de Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y convocando el de la de Madrid.

Ilmo. Sr.: El artículo 12 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, referente a la provisión de las vacantes, no señala plazos para la convocatoria de los concursos, por lo cual suelen presentarse solicitudes para ocupar las plazas a medida que vacan, y para normalizar el procedimiento, es conveniente convocar un solo concurso anual para todas las vacantes existentes en la fecha en que se anuncie. Ahora bien; hay algunas Cámaras en las que, por su importancia o por sus condiciones especiales, una situación de interinidad en la Secretaría puede producir perjuicios al funcionamiento normal de

la Corporación, y para ellas es necesario convocar el concurso con la antelación necesaria para evitar aquella interinidad.

Por tales razones, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en el mes de enero de cada año se convoquen los concursos para la provisión de vacantes de Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, con arreglo al artículo 12 del Reglamento del Cuerpo de 3 de septiembre de 1941.

2.º Convocar concurso para la provisión de la próxima vacante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, con arreglo al artículo mencionado y Orden aclaratoria del mismo, de 31 de mayo último, debiendo los concursantes presentar sus instancias, con los justificantes de los méritos alegados, en este Ministerio, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1946. —
P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio.)

(G. C.—2.557)

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DEL CONCURSO OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE MEDICINA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TURNO LIBRE, CUPO OFICIAL EX COMBATIENTE

Reunido este Tribunal para el examen de las solicitudes y documentaciones presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décimotercera de la convocatoria, ha acordado considerar definitivamente admitidos a los señores aspirantes que figuran, con expresión de cupos, en la relación siguiente:

Oficiales ex combatientes

Don Eusebio Oliver Pascual.
» Enrique Recarte Casanova.
» Mariano Alvarez Coca.
» Lorenzo Díaz-Prieto Casasola.
» Vicente Fozuelo Escudero.
» José Luis Alvarez Sala.

Cupo ex combatiente

Don Luis Manuel y Piniés.
» Jesús Fernández Muro.
» Arturo Buyla Acevedo.

Cupo libre

Don José Moreno Morillo.
 » Joaquín Mezquita López.
 » Antonio Aznar Reig.
 » Juan Rof Carballo.
 » José Carlos Oyas Salgueiro.
 » Eduardo Ortiz de Landazuri.
 » Manuel Alemany Rodríguez.
 » José Parra Lázaro.
 » José María Romeo Orbeagozo.

Se convoca a todos los opositores que figuran en la anterior relación para la celebración del sorteo que ha de determinar su orden de actuación, así como para dar comienzo a las pruebas de aptitud de los ejercicios, de conformidad con lo previsto en las bases décimotercera y décimocuarta de la convocatoria, para el día 15 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en el Hospital Provincial (local del Decanato).

Lo que se hace público para general conocimiento y especial citación a los señores opositores.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín.—Visto bueno: El Presidente, J. de la Villa.

(G.—3.738)

AYUNTAMIENTOS**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Contratación de Obras Municipales, y habiendo sido otorgada la correspondiente autorización superior para construir un Mercado en el barrio de Tetuán, de esta Villa, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Central de la Secretaría, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 1.º de julio de 1946.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—2.610) (O.—9.596)

MORATA DE TAJUNA

El día 21 del corriente mes, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de la subasta del aprovechamiento de esparto de los cerros concejiles. Para poder presentarse como rematante es preciso ser almacenista o industrial clasificado por los Sindicatos Nacionales Textil y del Papel, Prensa y Artes Gráficas, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1943.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se expresan las demás condiciones y formalidades legales que el artículo 48 del Reglamento de Contratación de Servicios y Obras públicas exige para la celebración de esta clase de actos.

Morata de Tajuña, 2 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.613) (O.—9.599)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para que pueda ser examinado por los interesados, que puedan formular en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, se encuentra expuesto, durante el plazo de quince días, el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares, correspondiente al ejercicio actual.

Villamanrique de Tajo, 5 de julio de 1946.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—2.612) (X.—7.770)

VILLAMANTA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1947 ha sido incluido el mozo Plácido Francisco Izquierdo, hijo de Tiburcio e Ignacia, nacido en esta Villa el día 11 de octubre de 1926.

Y desconociéndose el paradero de di-

cho mozo, se le cita por medio del presente, para las siguientes operaciones: Rectificación del alistamiento.—Día 28 de julio actual, a las doce.

Para el cierre.—Día 4 de agosto, a las doce.

Para la clasificación y declaración de soldados.—Día 11 de agosto, a las ocho, en el Salón de estas Casas Consistoriales.

Queda apercibido que de no comparecer a la última de las operaciones, ni alegar causa justificada, será declarado prótugo.

Villamanta, a 8 de julio de 1946.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—2.614) (X.—7.771)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Engracia Gerboles Gimeno, con doña Agueda Calvo Blanco, doña María Luisa y don Ramón González Gerboles, como hijos de don Tomás González Pancort, y el excelentísimo señor Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio y disolución de unión civil; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 97

En la villa de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos, promovidos en esta segunda instancia, en los que es demandante doña Engracia Gerboles Gimeno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, a la que defiende el Letrado don José Escalona Nicas y representa el Procurador don Manuel Guerra, y como demandada, doña Agueda Calvo Blanco, también mayor de edad y de esta vecindad, y doña María Luisa y don Ramón González Gerboles, como hijos de don Tomás González Pancort, también mayores de edad, la primera vecina de Cádiz y de esta vecindad el segundo, siendo también parte, en concepto de demandado, el excelentísimo señor Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio y disolución de unión civil...

Fallamos

Que sin especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y cinco, por la que se decretó el divorcio vincular del matrimonio canónico contraído por doña Engracia Gerboles Gimeno y don Tomás González Pancort, el veintinueve de junio de mil novecientos uno. Asimismo declaramos disuelta la unión civil celebrada por el mencionado don Tomás González Pancort con doña Agueda Calvo Blanco el dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Juez municipal número siete (distrito del Hospital), de Madrid. Anótese esta sentencia en el Registro civil del Juzgado municipal número siete, en la partida de matrimonio de don Tomás González Pancort con doña Agueda Calvo Blanco, celebrado el dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, obrante en el libro sesenta y cuatro, folio ciento cuarenta y tres vuelto, número quinientos treinta y tres; anótese igualmente en el distrito de Palacio, en la inscripción del matrimonio celebrado por don Tomás González Pancort con doña Engracia Gerboles Gi-

meno, celebrado el veintinueve de junio de mil novecientos uno, obrante en el libro treinta y tres, folio doscientos nueve, número doscientos quince, y anótese también en la partida de defunción de don Tomás González Pancort, ocurrida en Carabanchel Bajo, el veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscrita al libro noventa y tres, folio ciento sesenta y tres, número cuatrocientos treinta y nueve, librándose al efecto los correspondientes derechos.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en estos autos de los demandados doña Agueda Calvo Blanco, doña María Luisa y don Ramón González Gerboles, como hijos de don Tomás González Pancort, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar Madrueño, Antonio María Vacas, Eduardo Ruiz Carrillo, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Antonio María Vacas Barbudo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil, en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: P. S., Luciano Corujo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados doña Agueda Calvo Blanco, doña María Luisa y don Ramón González Gerboles, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—José Fernández.

(G. C.—2.616) (C.—4.070)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Julio Vázquez Vázquez, y bajo el número 130, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que impuso al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes por abandono de servicio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.538)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Enrique Migúel Mediero, en nombre de su esposa doña María del Rosario Fernández Rodríguez, y bajo del núm. 129, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de abril de 1946, por el que se desestimó la solicitud de emolumentos por casa-habitación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.537)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Martín García Sancho, y bajo el nú-

mero 141, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 3 de mayo de 1946, que dispuso la clausura del establecimiento de lechería de la plaza de San Miguel, número 1, por estar al descubierto de multas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.542)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Joaquín Sanchis Zabalza, y bajo el número 138, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 10 de mayo de 1946, que desestimó la petición formulada por el recurrente de que se le abonen los haberes correspondientes desde el 1.º de enero al 1.º de diciembre de 1945.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.605)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Carmen Flores Planellas, y bajo el número 115, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se deniega licencia de apertura de la recurrente para instalación de un motor de 3 HP, en su industria de fabricación y reparación de calzado.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.608)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel de Pinto y Viso, y bajo el número 145, de 1946 (Secretaría del señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, de 4 de junio de 1946, que desestimó la reclamación referente al arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.609)

Por el presente edicto se hace saber que por don Eustaquio Molina Perdignones se interpuso recurso ante este Tribunal, bajo el número 129, de 1935 (Secretaría del señor Corujo), habiéndose dictado por este Tribunal auto con fecha 5 de enero de 1946, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara caducado el presente recurso interpuesto por don Eustaquio Molina Perdignones; y una vez que sea firme esta resolución, comuníquese por medio de testimonio en forma al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, pasándose las actuaciones al señor Abogado del Estado, a los efectos de la ley del Timbre.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.539)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel de Pinto y Viso, y bajo el número 144, del año 1946 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 4 de junio de 1946, que desestimó la reclamación referente al arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.567)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Emilio Carmona Carmona, contra don Fermín Naval Arbe, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de quince mil pesetas, en que ha sido tasada, de una camioneta, marca «Chevrolet», matrícula dos mil quinientos noventa y seis, número de motor T-cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil noventa y dos, embargada al deudor, y que se encuentra depositada en el taller denominado «Garaje Moderno», de la ciudad de Barastro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad ya expresada de quince mil pesetas, en que ha sido tasada dicha camioneta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado el efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la referida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días antes expresada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—6.491)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos, promovidos por don Manuel Betalla Xatruch, contra don Heliodoro Rodríguez, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embar-

gados como de la propiedad del deudor, consistentes en:

Un mostrador de madera y mármol, cubriendo el establecimiento, con instalación de serpentín y seis grifos; y Dos mesas de madera y diez sillas de diferentes clases.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cinco de agosto próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte a los licitadores que el tipo de subasta es el de dos mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, debiendo consignar para tomar parte en el remate una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, en su establecimiento de la calle de García Morato, número ciento cinco.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobada.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado, a cuyo fin se expide en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—6.495)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por don José Eugenio Martínez Gil, contra doña Cecilia de la Cuerda y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca embargada, que es una casa en Toledo, calle de la Virgen de Gracia, señalada con el número diecisiete moderno y nueve antiguo. Linda: por la derecha, con plazuela de la Virgen de Gracia, donde forma fachada lateral; por la izquierda, con fachada lateral de la casa número quince moderno y ocho antiguo, y por la espalda, con cochera de don Rufino Pérez.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil quinientos noventa y tres pesetas con diez céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Toledo.

Que si se hicieren dos posturas

iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—6.497)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Antonio Rodríguez Sastre, contra don Theodor Waldesbul y otros, sobre declaración de daño moral e indemnización de daños y perjuicios, se emplaza nuevamente, por medio de esta cédula, al referido demandado, don Theodor Waldesbul, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; advirtiéndole que las copias simples se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado señor Waldesbul, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.498)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos declarativos de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia) que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, instados por el Procurador don Santiago Casas, en nombre de la Entidad «Espasa Calpe», Sociedad Anónima, contra don Luciano María de Taxonera Vivanco, sobre pago de tres mil quinientas ochenta y siete pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez diferentes muebles, máquina de escribir y efectos embargados como de la propiedad del deudor señor Taxonera, y que se encuentran depositados en poder de doña Carmen Hermida Astray, con domicilio en el piso primero derecha de la casa

número cuatro de la calle de San Bartolomé, de esta capital.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de julio actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a subasta en la suma de diez mil doscientas pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que los autos, en donde se encuentra relación detallada de dichos muebles, máquina y enseres, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—6.496)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla Bolumburu, Juez municipal de cuatrienios anteriores del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, sobre el objeto y entre partes que después se dirán, se dictó oportunamente la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Angel Antonio Tabernilla Bolumburu, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto este juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José Luis Gil y Romero, de profesión actuario de seguros, y de esta vecindad, contra Ediciones «Rialto», S. L., en la persona de su representante legal, también con domicilio en esta capital, y en su rebeldía; y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Entidad demanda, Ediciones «Rialto», S. L., a que, en el concepto de la demanda, pague al actor la cantidad de seiscientos cuarenta y tres pesetas veinticinco céntimos y los intereses legales desde la fecha de su interposición, y pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha.

Y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

